DECRETO N° 53/2015

Publicación: 20 de enero de 2015

Acta p/ Uso, Custodia y Conservación - Centro de Convenciones

DECRETO Nº 53/2015

FECHA: 20.01.2015

PUBLICADO: 20.01.2015

ARTICULO 1°._ Ratifícase en todos sus términos el ACTA, para Uso, Custodia y Conservación de la Obra: "CENTRO DE CONVENCIONES - CIUDAD DE CONCORDIA, PROVINCIA DE ENTRE Ríos"; celebrado a los 12 días del mes de Diciembre de 2014, entre la Comisión Administradora del Fondo Especial de Salto Grande (C.A.F.E.S.G), representada por el Presidente del Directorio de la citada Comisión, Contador DANIEL RICARDO BES, y la Municipalidad de Concordia, representada por el Presidente Municipal, Contador GUSTAVO EDUARDO BORDET; que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, conforme a lo expresado precedentemente.-

ARTICULO 2°._ Refrendará el presente Decreto, el Señor Secretario de Turismo, Cr. JOSÉ HORACIO BECHARA.

ARTICULO 3°._ Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

ACTA PARA USO, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE OBRA:CAFESG a

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

(CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CIUDAD DE CONCORDIA)

En la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Rías, a las doce (12) días del mes de diciembre del año 2014, entre la COMISIÓN ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE (CAFESG) ,sita en Calle San Juan Nº 2097 de esta ciudad, representada por el Cr. Daniel Ricardo BES D.N.I. N° 13.546.342, domiciliado especialmente en el lugar, en su carácter de Presidente del Directorio de la citada Comisión, en adelante la CAFESG, por una parte y, por la otra parte, LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA con domicilio legal en calle Mitre N° 76, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos representada en este acto por su Presidente Municipal Cr. Gustavo Eduardo Bordet D.N.I. N° 14.998.054 en adelante el MUNICIPIO, acuerdan:

PRIMERA: "C.A.F.E.S.G.", construyó la obra denominada "CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CIUDAD DE CONCORDIA - PROVINCIA DE ENTRE RIOS".----------

SEGUNDA: "C.A.F.E.S.G." entrega y autoriza a "EL MUNICIPIO" a habilitar la obra haciéndose cargo esta última de su uso, explotación y custodia, a partir de la firma del presente. ------

TERCERA: "C.A.F.E.S.G." entregará oportunamente a "EL MUNICIPIO" una copia impresa y una en soporte magnético de los planos conforme a obra.----------